Sello quarto veintena

SELLO QVARTO VEINTENA
RAVEDIS. AÑO DE MILSETE
CIENTOS Y OCHO

En Sevilla a treinta dias del mes
de Febrero, de mill setecientos y ocho años Estando
en Audiencia de Rentas del Rey, y Ciudad en la Sala
de Justicia que Rentan en las Casas de Cabildo de
esta dicha Ciudad, Estando presentes los Señores
Don Fernando Ruiz de Vlloa Corregidor, Capitan a Guerra
y Justicia Mayor de esta dicha Ciudad, y su Tierra
Don Pedro Gonzalez de Bustillos Caballero del Orden
de Calatrava Regidor perpetuo de esta dicha Ciudad
Don Simon Ruiz de Salazar Caballero del Orden
de Santiago Regidor perpetuo de esta dicha Ciudad
Don Diego Ruiz de Vlloa Caballero del Orden
de Santiago Regidor perpetuo de esta dicha Ciudad
Don Joseph Leonardo Ramos Regidor perpetuo de esta dicha Ciudad
Don Domingo Ramos Regidor perpetuo de esta dicha Ciudad
Don Diego de Zeballos Regidor perpetuo de esta dicha Ciudad
Don Simon de Cardenas Regidor perpetuo de esta dicha Ciudad
Don Simon de Salazar Regidor perpetuo de esta dicha Ciudad
Don Simon de Salazar Regidor perpetuo de esta dicha Ciudad
Don Joseph Leonardo Ramos Regidor perpetuo de esta dicha Ciudad
Todos Regidores de Oficio, y Lanza, que componen el
Cuerpo de Ayuntamiento, Juntos, como lo han de uso, y costumbre
Ayuntados, Para tratar, Conferir, y Conferir las Cosas tocantes al Bien
del Comun de esta Villa, y Ciudad de Sevilla, y Reynos, que Su Magd
hizo merced, Por una Carta orden, que su Alteza
Sereno Señor Don Carlos Segundo de este nombre, Rey de las Españas
y de las Indias, que Dios Guarde, Dada en Madrid a veinte y quatro
de Diciembre de mill seiscientos y setenta y siete años, Refrendada
de Don Pedro Fernandez del Campo, del Consejo de su Magd
su Secretario, y Escribano de Camara, que Reside en el Consejo
de Castilla, Por la qual Su Alteza Manda, que en las Ciudades
Villas, y Lugares de estos Reynos, donde hubiere Oficios
de Regimientos, Perpetuos, Vacos, Por Fallecimiento de sus Dueños
Poseedores, Se Consulten Personas Beneficiadas, Para que Su Magd
haga merced de ellos, Segun, y como mas largamente se contiene
en la dicha Carta orden, que Su Alteza Mando dar, Para
el dicho efecto, Y Para que Se Consulten Personas Beneficiadas
en los Oficios de Regimientos, que Vacaren en esta dicha Ciudad
de Sevilla, Por Fallecimiento de sus Dueños Poseedores, Segun
Su Alteza lo Manda, Por la dicha Carta orden, que Su Alteza
Mando dar, Para el dicho efecto, Y Para que Se Consulten
Personas Beneficiadas en los Oficios de Regimientos, que Vacaren
en esta dicha Ciudad de Sevilla, Por Fallecimiento de sus Dueños
Poseedores, Segun Su Alteza lo Manda, Por la dicha Carta orden
que Su Alteza Mando dar, Para el dicho efecto, Y Para que
Se Consulten Personas Beneficiadas en los Oficios de Regimientos
que Vacaren en esta dicha Ciudad de Sevilla, Por Fallecimiento
de sus Dueños Poseedores, Segun Su Alteza lo Manda, Por la
dicha Carta orden, que Su Alteza Mando dar, Para el dicho
efecto, Y Para que Se Consulten Personas Beneficiadas en los
Oficios de Regimientos, que Vacaren en esta dicha Ciudad de